

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

AMERIS DEUDA LATINOAMERICANA SOSTENIBLE FONDO DE INVERSIÓN

En Santiago de Chile, a las **11:45 horas** del día **13 de mayo de 2022**, en Avenida El Golf N° 82, piso 5, Las Condes, Región Metropolitana, se celebró la asamblea extraordinaria de aportantes de **Ameris Deuda Latinoamericana Sostenible Fondo de Inversión** (el “*Fondo*” y la “*Asamblea*”, respectivamente) administrador por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la “*Administradora*”), presidida por el Director de la Administradora, don **Rodrigo Guzmán Mohr**, y con la asistencia del Gerente General de la misma, don **Ignacio Montané Yunge**, quien actuó como secretario de actas (el “*Presidente*” y el “*Secretario*”, respectivamente).

1. ASISTENCIA.

Asistieron a la Asamblea, debidamente representados y conectados continuamente mediante videoconferencia, los aportantes que se indican a continuación (los “*Aportantes*”):

APORTANTES	REPRESENTANTE	N° CUOTAS	SERIE
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A para su Fondo de Pensiones Tipo A	Alain Jelvez Muñoz	281.565	A
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo D	Alain Jelvez Muñoz	686.769	A
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo B	Alain Jelvez Muñoz	656.935	A
Administradora de Fondo de Pensiones PlanVital S.A. para su Fondo de Pensiones Tipo C	Alain Jelvez Muñoz	1.457.787	A
Inversiones Nueva Aldea Limitada	Vicente Rodríguez Zaror	500.000	S
Ameris Deuda Directa Fondo de Inversión	Daniela Andrea Benítez Gárate	2.786.946	X

Total: 6.370.002

2. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES.

El Presidente señaló que, encontrándose presente y representadas 6.370.002 cuotas del Fondo de un total de 6.393.102, lo cual correspondía a un 99,6% de las cuotas válidamente suscritas y pagadas, y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a esta fecha, se daba por constituida la Asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (la “*Ley*”) y la convocatoria efectuada por el directorio de la Administradora.

Luego dejó constancia que, en consideración a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), se informó a los señores Aportantes que podrían asistir y votar en la Asamblea mediante

un sistema de videoconferencia, sin perjuicio de haberse fijado como lugar de celebración de la Asamblea, el domicilio ubicado en Avenida El Golf N° 82, piso 5, Las Condes, Santiago.

Asimismo, considerando que se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y considerando lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4° de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio que no cuenten con las autorizaciones de los titulares de dichos valores para ejercer el derecho a voto, no serían computadas para el cálculo del quórum de asistencia a la Asamblea.

Se hizo presente que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Fondo y el aviso web fue publicado en el sitio web de la Administradora www.ameris.cl, también en forma oportuna. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de los documentos indicados, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

Se dejó constancia que los poderes otorgados a los presentes fueron revisados, encontrándose éstos y la hoja de asistencia a disposición de los señores Aportantes, los que fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

Finalmente, se dejó constancia que no asistió el delegado de la Comisión.

3. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea al Director de la Administradora, don **Rodrigo Guzmán Mohr**, y como Secretario de la misma, al Gerente General de la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge**.

La Asamblea aprobó la proposición por unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

4. PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR.

El Presidente señaló que, si así lo decidía la unanimidad de los Aportantes asistentes, cada vez que fuese sometida una materia a aprobación de la Asamblea se procedería por aclamación, permitiendo a aquellos Aportantes que así lo desearan, solicitar que su voto quedase debidamente registrado en el acta que se levantara de la Asamblea, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuviesen de votar o de los que votasen en contra de alguna de las propuestas que se efectuaren.

Al respecto, se informó que para proceder con la aprobación de las propuestas por aclamación en el caso de los Aportantes que se encontraban conectados a la Asamblea a través de la plataforma de videoconferencia “Zoom”, cada vez que se fuese sometida a su aprobación una materia, se mantendrían habilitados sus micrófonos para que pudiesen manifestar su voluntad. Por su parte en el caso de los asistentes en forma presencial, éstos debían aclamar verbalmente al mismo tiempo que los Aportantes conectados por medios remotos.

De todas formas, en caso que fuese necesario proceder con un mecanismo diferente a la aclamación, de acuerdo con la normativa aplicable o porque así lo solicitase un Aportante, se propuso utilizar el

mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19° del Reglamento de la Ley. Dicho mecanismo consistiría en la manifestación verbal de su voto por parte de cada uno de los Aportantes asistentes, en orden y por separado.

A continuación, el Presidente sometió a aprobación de la Asamblea la referida propuesta, la cual fue aprobada por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

5. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA.

El Presidente señaló que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16° del Reglamento de la Ley, era preciso designar previamente a tres Aportantes que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmaran el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez firmada e insertada en el libro de actas.

La Asamblea acordó, por la unanimidad de las cuotas asistentes, que el acta de la Asamblea fuera firmada por todas las personas naturales asistentes a la misma.

Se dejó constancia que de conformidad a la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podría ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos.

6. TABLA.

Luego, se informó a los señores Aportantes que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74° de la Ley y en el Reglamento Interno del Fondo, la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración las siguientes materias:

1. Pronunciarse sobre la modificación al Artículo 17 del Título VII “Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas” del Reglamento Interno del Fondo, y
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

I. MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO.

De conformidad con lo establecido en la tabla de la Asamblea, el Presidente señaló que correspondía a los señores Aportantes pronunciarse sobre una propuesta de modificación al Artículo 17 “Aporte y Rescate de Cuotas” del Título VII “Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas” del Reglamento Interno, para efectos de cambiar la forma de valorizar los aportes que se reciban en pesos chilenos.

Al respecto, propuso reemplazar el numeral 17.1 del referido Artículo 17 del texto vigente del Reglamento Interno del Fondo en el sentido que, respecto de aquellos aportes que sean pagados en pesos moneda nacional (“*Pesos*”), la conversión respectiva a dólar de los Estados Unidos de América (“*Dólar*”) se efectúe utilizando el tipo de cambio denominado “*Dólar Spot*”.

De esta forma, su texto quedaría de la siguiente forma:

“17.1 Moneda en que se recibirán los aportes: Los aportes al Fondo deberán ser pagados en Dólares o en pesos chilenos (“**Pesos**”).

Si el aporte se efectúa en pesos moneda nacional, la Administradora convertirá dichos pesos moneda nacional en Dólares, para efectos de realizar en dicha moneda la suscripción de Cuotas, de acuerdo al precio spot que ésta obtenga para transacciones de compra de Dólares, el día y en la hora en que se efectúe tal conversión. En caso que la Administradora no pueda obtener un precio spot el día en que se efectúa la conversión para efectuarse el aporte en Dólares, se utilizará el último valor del Dólar publicado por el Banco Central en su página web.

Cuando los aportes sean efectuados en pesos moneda nacional, el riesgo que conlleva la conversión de dicho monto a Dólares será asumido por el Partícipe.”

Asimismo, y como consecuencia de aprobarse la referida modificación, señaló que sería necesario efectuar, adicionalmente, las siguientes adecuaciones:

- i) Modificar el numeral 17.7 del Artículo 17 del Título VII “Aportes, Rescates y Valorización de Cuotas” del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido que, si el Aportante solicitare a la Administradora el pago de los rescates en Pesos, o la cuenta corriente que el Aportante mantenga registrada en la Administradora no estuviese denominada en Dólares, los rescates respectivos se pagarán en Pesos, utilizando el tipo de cambio “Dólar Spot”.

En este sentido, el texto de dicho numeral quedaría en la forma que se indica a continuación:

“Los rescates se pagarán en Dólares, mediante transferencia electrónica en la cuenta en Dólares que el Aportante hubiere informado a la Administradora. Si el Aportante solicitare la Administradora el pago de los rescates en Pesos, o la cuenta corriente que el Aportante mantenga registrada en la Administradora no esté denominada en Dólares; los rescates respectivos se pagarán en Pesos, de acuerdo al precio spot que ésta obtenga para transacciones de compra de dicha moneda, el día y en la hora en que se efectúe tal conversión. En caso que la Administradora no pueda obtener un precio spot para Dólar el día en que se efectúa la conversión, se utilizará el último valor del Dólar publicado por el Banco Central en su página web.”

- ii) Modificar el numeral 28.4 del Artículo 28 “Política de Reparto de Beneficios”, del Título IX “Otra Información Relevante” del Reglamento Interno del Fondo, en el sentido que aquellos pagos de dividendos que, por solicitarlo así el Aportante o por no estar denominada en Dólares la cuenta corriente que el aportante mantenga registrada en la Administradora, sean realizados en Pesos, la conversión respectiva a Dólar se efectúe utilizando el tipo de cambio denominado “Dólar Spot”.

En este sentido, el texto de dicho numeral quedaría en la forma que se indica a continuación:

“Los dividendos deberán pagarse en dinero en la moneda de contabilización del Fondo, o bien en Pesos, cuando el Aportante así lo solicite por escrito a la Administradora. En este último caso, la conversión será determinada de acuerdo al precio spot que ésta obtenga para transacciones de compra de dicha moneda, el día y

en la hora en que se efectúe tal conversión. En caso que la Administradora no pueda obtener un precio spot para Dólar el día en que se efectúa la conversión, se utilizará el último valor del Dólar publicado por el Banco Central en su página web.

Además de lo anterior, la Administradora podrá ofrecer a los Aportantes que el pago de los dividendos correspondientes a las Cuotas de su propiedad sean efectuados en Cuotas del Fondo, representativas de una capitalización equivalente. Para estos efectos, dicho ofrecimiento deberá ser realizado a todos los Aportantes del Fondo, a través de los medios establecidos en el presente Reglamento Interno, por la totalidad o una parte del dividendo a repartir, sea este provisorio o definitivo. En caso de que el Aportante nada dijere, el dividendo será pagado al Aportante mediante su depósito en la cuenta corriente que éste mantiene registrada en la Administradora y el pago se efectuará en la moneda en que dicha cuenta corriente esté denominada y, en caso de que esté denominada en pesos, la conversión se efectuará conforme lo señalado precedentemente.”

- iii) Modificar el numeral 34.2 del Artículo 34 “Disminuciones de Capital”, del Título X “Aumentos y Disminuciones de Capital” del Reglamento Interno, en el sentido que las valorizaciones de las devoluciones de las cuotas a las cuales tengan derecho los aportantes en cada disminución de capital que, por solicitarlo así el aportante o porque la cuenta corriente que el aportante mantenga registrada en la Administradora no esté denominada en Dólares, se paguen en Pesos, la conversión respectiva a Dólar se efectúe utilizando el tipo de cambio denominado “Dólar Spot”.

En este sentido, el texto de dicho numeral quedaría en la forma que se indica a continuación:

“El pago a los Aportantes del valor de las Cuotas a las cuales tengan derecho en cada disminución de capital efectuada de conformidad al presente artículo, deberá efectuarse en Dólares. Sin perjuicio de lo anterior, los Aportantes podrán solicitar recibir el pago de la disminución de capital en pesos moneda nacional, en cuyo caso la Administradora convertirá el monto en Dólares que 15 corresponda pagar por concepto de disminución de capital y lo convertirá en pesos moneda nacional, de acuerdo al precio spot que ésta obtenga para transacciones de compra de dicha moneda, el día y en la hora en que se efectúe tal conversión. En caso que la Administradora no pueda obtener un precio spot para Dólar el día en que se efectúa la conversión, se utilizará el último valor del Dólar publicado por el Banco Central en su página web.”

En razón de lo anterior, se propuso a la Asamblea aprobar las modificaciones al Reglamento Interno en los términos propuestos.

Luego de un breve intercambio de opiniones, la Asamblea acordó, por unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones, aprobar las modificaciones al Reglamento Interno en los términos propuestos por la Administradora.

II. ADOPTAR LOS DEMÁS ACUERDOS QUE SEAN NECESARIOS PARA IMPLEMENTAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA

Para los efectos de materializar las modificaciones del Reglamento Interno del Fondo, según lo expuesto precedentemente, se propuso facultar y autorizar ampliamente a la Administradora, para que pueda adoptar todas las resoluciones que estime necesarias, sin limitación ni exclusión alguna, quedando especialmente facultada para, a través de sus representantes y apoderados, efectuar el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del Fondo en el Depósito de Reglamentos Internos que al efecto lleva la Comisión.

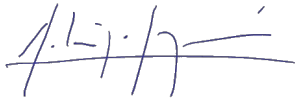
La Asamblea aprobó la proposición por la unanimidad de las cuotas asistentes, y consecuentemente, con el voto favorable del representante de la Administradora de Fondos de Pensiones PlanVital S.A. para sus respectivos fondos de pensiones.

7. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA

Finalmente, el Secretario solicitó facultar al Gerente General de la Administradora, don **Ignacio Montané Yunge**, y a los abogados **María Elisa Montero Molina, Ricardo Abogabir Correa, Ariadna Beroiz Díaz y Magdalena Varas Márquez**, para que, cualquiera de ellos proceda a reducir a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectuar las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes la proposición anterior en los términos señalados.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea a las 12:00 horas.



Rodrigo Guzmán Mohr
Presidente



Ignacio Montané Yunge
Secretario



Alain Jelvez Muñoz
pp. **Administradora de Fondos de Pensiones
PlanVital S.A.**



Daniela Andre Benítez Gárate
pp. **Ameris Deuda Directa Fondo de
Inversión**

V. RODRÍGUEZ

Vicente Rodríguez Zaror
pp. **Inversiones Nueva Aldea Limitada**